

RESOLUCIÓN No. 162 DE 2024
(10 de diciembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE NAVIDAD A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - ICT”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – ICT, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que le confieren el Decreto 1083 de 2015 y Decreto Municipal No. 100-043A-2009 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, es un Establecimiento Público del Orden Municipal, de tipo descentralizado, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, que tiene como objeto de la Planeación, Dirección y Ejecución de la Cultura y Turismo del Municipio de San Gil.

Que dentro de las funciones de la Dirección General de la entidad está la de administrar los recursos físicos, patrimoniales y de personal del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, profiriendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y el desarrollo de la Institución.

Que en las precitadas funciones específicamente se encuentra a cargo de la Dirección General, entre otras: *“Ordenar los gastos del Instituto”*.

Que el artículo 32 DE LA PRIMA DE NAVIDAD del Decreto 1045 de 1978 señala:

“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho al reconocimiento y pago de una prima de Navidad.

Respecto de quienes por disposición legal o convencional no tengan establecido otra cosa, esta prima será equivalente a un mes del salario que corresponda al cargo desempeñado en treinta de noviembre de cada año. La prima se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable.”

Que de conformidad con el artículo 33 de la norma precitada, los factores de salario para liquidar la prima de navidad, su reconocimiento y pago se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario: *“a) La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo; b) Los incrementos de remuneración a que se refieren los artículos 49 y 97 del Decreto-Ley 1042 de 1978; c) Los gastos de representación; d) La prima técnica; e) Los auxilios de alimentación y transporte; f) La prima de servicios y la de vacaciones; g) La bonificación por servicios prestados.”*

Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario reconocer la prima de navidad a los funcionarios del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil.

Que, según el presupuesto General del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, existe disponibilidad Presupuestal en el rubro 2.1.1.01.01.001.08.01 denominado *Prima de Navidad* correspondiente a la vigencia fiscal 2024.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Directora General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER EL PAGO DE LA PRIMA DE NAVIDAD de la Vigencia Fiscal 2024 a los funcionarios del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil de acuerdo a la siguiente relación y liquidación realizada por la Asesoría Contable Externa:

NOMBRE	No. Cedula	CARGO	DIAS LAB.	Sueldo Devengado	Factores salariales			Primas		Sueldo Basico	Prima de Navidad
					Aux Alimentacion	Subs Transporte	Bonificación Serv prestados	Prima de Servicios	Prima de Vacaciones		
Carmen Yaneth Alvarez Martinez	37890534	DIRECTORA	350	6 223 121,00	-	-	-	1 469 348,00	-	6 223 121,00	6 169 300,93
Maritza Unibe Ramirez	37898604	JEFE DE CONTROL INTERNO	166	3 700 244,00	-	-	1 850 122,00	1 778 173,00	1 753 023,40	3 700 244,00	1 913 005,76
Maritza Unibe Ramirez	37898604	JEFE DE CONTROL INTERNO	134	3 700 244,00	-	-	1 850 122,00	1 778 173,00	1 753 023,40	3 700 244,00	1 544 233,57
Juan Carlos Santana De Angel	1100964734	TECNICO ADMIN	256	3 111 561,00	-	-	-	328 443,00	-	3 111 561,00	2 232 128,89
Maria Lucia Perez Muñoz	37894249	AUXILIAR ADMIN	360	2 052 006,00	91 458,00	162 000,00	1 026 003,00	1 195 482,00	1 225 865,00	2 305 464,00	2 592 743,17
TOTAL				18.787.176,00	91.458,00	162.000,00	4.726.247,00	6.549.619,00	4.731.911,81	19.040.634,00	14.451.412,32

PARAGRAFO UNICO: Hace parte integral del presente acto administrativo la plantilla de Excel correspondiente a la liquidación de la prima de navidad realizada por la Asesoría Contable Externa.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Auxiliar Administrativa con funciones de pagador de la entidad pagará los valores liquidados en la presente Resolución debidamente legalizada e imputada al gasto del presupuesto de la entidad una vez aplicadas las correspondientes deducciones de ley; para lo cual se enviará copia del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de San Gil, Santander, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ

Directora General del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil

Revisó aspectos jurídicos:	Marly Julieth Pinto Ramirez – Asesora Jurídica Externa	
Revisó aspectos contables:	Ludyn Amanda Murillo Moreno - Asesora Contable Externa	